



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0346-2024- MDET/A

Sincho Grande, 16 de diciembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE:

**VISTO:** El Informe N° 0461-2024/MDET-GIyDU-GGVR de fecha 12 de diciembre del 2024, Informe N° 093-2024/MDET-GIyDU-SFyEP-CEMZ de fecha 11 de diciembre del 2024, aprobación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI 2614928.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C : Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, mediante Informe N° 093-2024/MDET-GIyDU-SF-EP-GAZR de fecha 11.12.2024, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, recomienda aprobación del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI 2614928, por un monto que asciende a la suma de S/. 26,566,379.03 (veintiséis millones



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 03/100 Soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

| ITEMS  | DESCRIPCION   | PARCIAL                  |
|--|---|--------------------------|
| <b>COMPONENTE I: OBRAS CIVILES</b>                 |   |                          |
| 1  | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES y SALUD            | S/ 2,294,675.50          |
| 2  | ESTRUCTURAS   | S/ 7,245,381.45          |
| 3  | ARQUITECTURA, EVACUACION y SEÑALIZACION                       | S/ 5,413,996.80          |
| 4  | INSTALACIONES SANITARIAS                                      | S/ 178,871.36            |
| 5  | INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNICACIONES, GAS y MEDIA TENSION | S/ 1,097,224.23          |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                               |   | <b>S/16,230,149.34</b>   |
| GASTOS GENERALES (11.40% CD)                       |   | S/1,850,237.02           |
| UTILIDAD (10%CD)                                   |   | S/1,623,014.93           |
| PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS CIVILES                 |   | <b>S/. 19,703,401.30</b> |
| I.G.V. (18%ST)                                     |   | S/. 3,546,612.23         |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>                           |   | <b>S/. 23,250,013.53</b> |
| <b>COMPONENTE III: MOBILIARIO y EQUIPAMIENTO</b>   |   | <b>S/. 823,548.22</b>    |
| I.G.V. (18%ST)                                     |   | S/. 148,238.68           |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>                           |   | <b>S/. 971,786.90</b>    |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II</b> |   | <b>S/. 24,221,800.43</b> |
| <b>EXPEDIENTE TECNICO</b>                          |   | <b>S/. 350,000.00</b>    |
| <b>GASTOS DE SUPERVISION</b>                       |   | <b>S/. 1,120,671.27</b>  |
| <b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (INC. IGV)</b>     |   | <b>S/. 389,471.32</b>    |
| <b>GESTION DE PROYECTOS</b>                        |   | <b>S/. 242,218.00</b>    |
| <b>JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS</b>             |   | <b>S/. 242,218.00</b>    |
| <b>COSTO TOTAL DE PROYECTO</b>                     |   | <b>S/. 26,566,379.03</b> |

Que, para la ejecución del proyecto se realizada con la modalidad de Administración Indirecta por Contrata a Suma alzada, en plazo de ejecución de 450 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 0461-2024/MDET-GIyDU-GAZR de fecha 12 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, acoge lo arribado por la subgerencia de Formulación y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

Evaluación de Proyectos, recomendando se apruebe el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2614928, por un monto que asciende a la suma de S/. 26,566,379.03 (veintiséis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 03/100 Soles).

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2614928, por un monto que asciende a la suma de S/. 26,566,379.03 (veintiséis millones quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 03/100 Soles), bajo el sistema de contratación indirecta a suma alzada, plazo de ejecución 450 días calendarios, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLE  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE



CC.  
Archivo  
GM  
GlyDU  
SGFyEP

